Nota DNC N° 9212 **/2022**

Asunción, 31 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	354918_EXP_314857
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza de Edificio
Entidad	Facultad de Odontología / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación a la nota de reparo, respuesta 1, ponemos a conocimiento de la contratante que la pandemia fue en el 2020 y no en el 2019.

2. Las adendas adjuntadas como reparo, junto con las documentaciones sustanciales deben ser remitidas cada una a través del módulo correspondiente para su verificación.

3. Considerando que, el proceso cuenta con reajuste de precios anterior, se solicita remitir el formulario de adecuación, dictamen técnico legal, y el acto administrativo correspondiente para la disminución del CC.: RC-28001-19-37436, o en su defecto, realizar el cálculo, teniendo en cuenta el reajuste anterior, es decir, restar el precio reajustado anterior del actual, y por la diferencia multiplicado por los meses faltantes solicitar la emisión del CC, en este ultimo caso se deberá rectificar las documentaciones correspondientes (dictamen, acto administrativo y la adenda).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

---

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adominguez